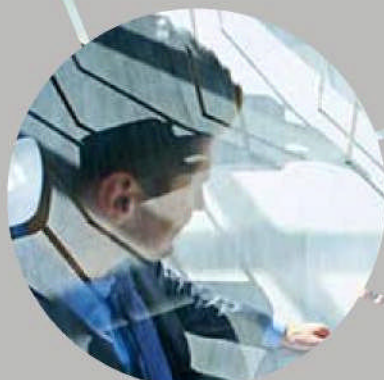
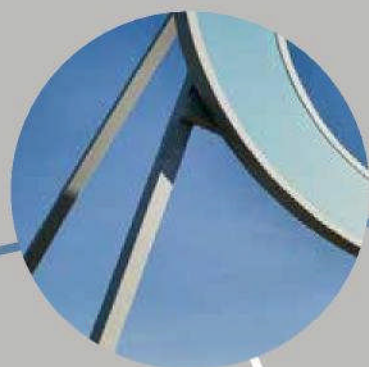


Preguntas y respuestas. Junta General Ordinaria de Accionistas 2017



Datos identificativos del emisor

Fecha fin del ejercicio de referencia: 31/12/2016

C.I.F.: A-28023430

Denominación social: ENDESA, S.A.

Domicilio social: c/ Ribera del Loira, 60. 28042 Madrid

endesa



PREGUNTAS Y RESPUESTAS

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2017



ÍNDICE

- I. Información general práctica sobre la celebración de la Junta General**
- II. Derecho de información del accionista: documentación a disposición de los accionistas en relación a la Junta General**
- III. Orden del día de la Junta General**
 - a. Contenido Orden del día de la Junta General**
 - b. Preguntas y respuestas en relación al Orden del día**
- IV. Modos de participar en la Junta General**
 - a. Intervenciones**
 - b. Representación**
 - i. Por medios de comunicación a distancia**
 - 1. Por medios electrónicos**
 - 2. Por correo postal**
 - ii. Asistencia del representante a la Junta General**
 - iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social**
 - c. Voto a distancia**
 - i. Por medios electrónicos**
 - ii. Por correo postal**
 - d. Entrega de la Tarjeta en la Sede Social**
 - e. Asistencia a la Junta General**
- V. Voto y adopción de acuerdos en la Junta General**
- VI. Seguimiento y resultados de la Junta General**
- VII. Foro electrónico del accionista**



I. INFORMACIÓN GENERAL PRÁCTICA SOBRE LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL

¿En qué fecha y hora se celebrará la Junta General Ordinaria de Accionistas?

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Endesa, S.A. ("**Endesa**" o la "**Sociedad**"), se celebrará el día 26 de abril de 2017, a las 12:30 horas, en convocatoria única.

¿Dónde se va a celebrar la Junta General?

La Junta General tendrá lugar en la sede social de la sociedad, C/ Ribera del Loira, nº 60, MADRID.

¿Dispone el recinto donde se celebra la Junta de accesos adaptados para personas discapacitadas?

Sí. El recinto está adaptado tanto en sus accesos como en el interior.

¿Cómo ir al lugar de celebración?

Metro

Línea 8, Nuevos Ministerios – Aeropuerto T4 - Estación: Campo de las Naciones (salida: Recintos Feriales)

Autobús

Línea 73, Diego de León – Canillas

Línea 104, Pza. Cdad. Lineal – Mar de Cristal

Línea 112, Mar de Cristal – Bº Aeropuerto

Línea 120, Pza. Lima – Hortaleza

Línea 122, Avenida de América – Campo Naciones

Línea 153, Las Rosas – Mar de Cristal

Automóvil

A-II, salida número 8

M-40, salidas número 5, 6, y 7

M-11, salidas número 5 y 6



¿A partir de qué hora se puede acceder al recinto de celebración de la Junta?

Los señores accionistas podrán acceder al recinto de celebración de la Junta a partir de las 11.30 horas.

¿A través de qué medios se ha realizado la convocatoria a la Junta?

La convocatoria se anunció el día 23 de marzo de 2017 en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME), en la página web de la Sociedad www.endesa.com, en la página web de la CNMV y en diversos diarios de información general y económicos de ámbito nacional.

¿Existe algún sistema de retransmisión de la celebración de la Junta General?

La celebración de la Junta General Ordinaria de Accionistas será retransmitida en directo. El acceso a dicha retransmisión será a través de la página web de Endesa, mediante un enlace específico destinado a ello.

II. DERECHO DE INFORMACIÓN DEL ACCIONISTA: DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS ACCIONISTAS EN RELACIÓN A LA JUNTA GENERAL

¿Qué información está disponible para el accionista?

A partir del día del anuncio de la Junta General Ordinaria de Accionistas, y hasta su celebración, se ha puesto a disposición de los señores accionistas, durante un plazo de 33 días, la siguiente documentación:

- Convocatoria
- Orden del día
- Número total de acciones y derechos de voto en la fecha de convocatoria
- Propuesta de Acuerdos e Informes de Administradores
 - Propuesta de Acuerdos
 - Informes sobre las propuestas de Reelección de Consejeros
- Informe Financiero Anual:

- Cuentas anuales e Informe de Gestión de Endesa, S.A., correspondiente al ejercicio 2016
- Cuentas anuales e Informe de Gestión del Grupo Consolidado Endesa correspondiente al ejercicio 2016
- Informes emitidos por Ernst & Young, S.L. respecto a las cuentas anuales de Endesa, S.A. y su Grupo Consolidado correspondientes al ejercicio 2016
- Declaración de responsabilidad (Art. 8 Real Decreto 1362/2007)
- Informe Anual de Gobierno Corporativo ejercicio 2016
- Informe Anual sobre remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2016
- Informe de actividades de los Comités del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2016
 - Comité de Auditoría y Cumplimiento
 - ✓ Informe de Actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento 2016
 - ✓ Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento de Endesa, S.A. sobre la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría
 - ✓ Informe sobre las Operaciones Vinculadas con Accionistas Significativos y Consejeros, informadas por el Comité de Auditoría y Cumplimiento al Consejo de Administración, en el ejercicio 2016
 - ✓ Informe del Comité de Auditoría y Cumplimiento sobre el resultado de la auditoría
 - Comité de Nombramientos y Retribuciones
 - ✓ Informe de actividades del Comité de Nombramientos y Retribuciones 2016
- Informe Anual de Sostenibilidad 2016
- Reglas sobre voto y delegación a distancia
- Reglamento Foro electrónico de accionistas
- Derecho de información del accionista
- Modelo de Tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia

Esta información está disponible en la página web www.endesa.com, sección "Juntas Generales", en español y en inglés. En caso de discrepancia entre la traducción al inglés y la versión en español, prevalecerá esta última.

También puede solicitar esta información, dirigiéndose por teléfono, personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista, de lunes a jueves de 9:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas, y los viernes de 9:00 a 14:00, en la siguiente dirección:



Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid
Teléfono: 900666900
e-mail: eoaccionista@endesa.es

Asimismo, los accionistas podrán solicitar el envío de la documentación, que podrá efectuarse mediante correo electrónico.

¿Cómo puedo solicitar información o aclaraciones, realizar sugerencias, o remitir dudas sobre la Junta General Ordinaria de Accionistas?

A través de la página web www.endesa.com accediendo al enlace Junta General Ordinaria de Accionistas - Derecho de Información del Accionista.

Los señores accionistas también pueden dirigirse personalmente o por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista.

Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid
Teléfono: 900 666 900
e-mail: eoaccionista@endesa.es

III. ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL

a. Contenido del Orden del Día de la Junta General:

1. Aprobación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Endesa, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
2. Aprobación del Informe de Gestión Individual de Endesa y del Informe de Gestión Consolidado de Endesa y Sociedades Dependientes correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
3. Aprobación de la gestión social correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2016.
4. Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado correspondiente al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.
5. Reelección de Ernst & Young, S.L. como auditor legal de las cuentas anuales de Endesa, S.A. ("Endesa"), individuales, consolidadas y revisión limitada semestral, para el periodo 2017-2019.

6. Reelección de D. Miquel Roca Junyent como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
7. Reelección de D. Alejandro Echevarría Busquet como Consejero independiente de la Sociedad, a propuesta del Comité de Nombramientos y Retribuciones.
8. Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros, para su votación con carácter vinculante.
9. Aprobación del Plan de Fidelización 2017-2019 (que incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad), en la medida en que entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros ejecutivos de Endesa
10. Delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos y para su subsanación, en su caso.

b. Preguntas y respuestas en relación al orden del día

¿Cuál ha sido el resultado de Endesa en el ejercicio 2016?

El resultado Neto atribuible a la sociedad dominante ha sido de 1.411 millones de euros, un 30% superior al ejercicio anterior.

¿Cuál es la opinión del auditor sobre las cuentas individuales y consolidadas de Endesa?

En opinión del auditor de Cuentas Ernst & Young, la cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad correspondientes al ejercicio 2016 expresan, en todos los aspectos significativos, tanto a nivel individual como consolidado, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de ENDESA y sus sociedades dependientes, así como los resultados y flujos de efectivo, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

¿Cuál ha sido la gestión de los Órganos de Administración de ENDESA durante el ejercicio 2016?

El Consejo de Administración y sus comisiones se han reunido en 34 ocasiones en el ejercicio 2016.

El Consejo de Administración ha desempeñado sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, y ha velado por que ENDESA dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición, y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la Sociedad. En la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, ha procurado conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la Compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente. En este sentido ha aprobado el PLAN INDUSTRIAL 2017-2021.

Respecto a las actividades del Comité de Auditoría y Cumplimiento y del Comité de Nombramientos y Retribuciones del ejercicio 2016 se puede consultar el Informe Integrado de los Comités 2016 publicado en la página web de la sociedad.

¿Cuál es la Política de dividendos de ENDESA?

La política de dividendos de ENDESA 2016-2019 establece que el Consejo de Administración procurará la siguiente remuneración al accionista de Endesa:

- ✓ Ejercicio 2016: el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo al ejercicio será igual al 100% del resultado neto atribuible a la Sociedad Dominante que resulte de las cuentas anuales consolidadas en caso de que dicho importe sea superior al que resultaría de aplicar el crecimiento mínimo del 5% respecto del dividendo ordinario repartido con cargo al ejercicio anterior.
- ✓ Ejercicios 2017 a 2019: el dividendo ordinario por acción que se acuerde repartir con cargo a esos ejercicios será igual al 100% del beneficio ordinario neto atribuido a la Sociedad Dominante en las cuentas anuales consolidadas del Grupo encabezado por la misma. En concreto para el ejercicio 2017, el Consejo de Administración ha aprobado que dicho dividendo ordinario será como mínimo igual a 1,32 euros brutos por acción.

En este sentido, el 22 de noviembre de 2016, el Consejo de Administración de ENDESA, S.A. acordó la distribución de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2016 de 0,7 euros brutos por acción. El pago de este dividendo a cuenta se efectuó el día 2 de enero de 2017. El dividendo complementario (0,633 euros brutos por acción) será satisfecho el día 3 de julio de 2017, si así se acuerda en la Junta Ordinaria de Accionistas 2017.

¿Por qué se reelige al Auditor de Cuentas?

La normativa vigente estipula que las sociedades cotizadas podrán renovar al auditor de cuentas o sociedad de auditoría por periodos máximos de tres años y con una duración total máxima de diez años.

Endesa ha contratado, desde el ejercicio 2011, por sucesivos periodos de tres años, el servicio de auditoría legal a Ernst & Young, S.L. Ante la terminación de su mandato, el 31 de diciembre de 2016, es necesaria la reelección del auditor de cuentas de Endesa. La renovación por tres años adicionales no superaría el límite máximo de 10 años previsto en la norma.

Por todo ello, en diciembre de 2016, el Comité de Auditoría y Cumplimiento recomendó al Consejo de Administración, la propuesta de reelección del auditor legal Ernst & Young, S.L., para el periodo 2017-2019, para su propuesta a la Junta General Ordinaria de Accionistas 2017.

¿Cuáles son los criterios de selección, ratificación o reelección de Consejeros?

Endesa cuenta con una Política de Selección de Candidatos a Consejero para asegurar que las propuestas de nombramiento de Consejeros se fundamentan en un análisis previo de las necesidades del Consejo.

En este sentido, el Comité de Nombramientos y Retribuciones propuso la reelección de los señores Roca y Echevarría como Consejeros independientes al Consejo de Administración, que ha hecho suyas las conclusiones y argumentos de la propuesta y, en este sentido, ha emitido el Informe Justificativo a los efectos previstos en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital en relación con la propuesta de reelección de los Consejeros independientes que está a disposición en la página web de la Sociedad.

En concreto, señalan los Informes Justificativos que D. Miquel Roca Junyent y D. Alejandro Echevarría Busquet cuentan con la competencia, experiencia y méritos

necesarios a los efectos de proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad su reelección como Consejeros independientes, por el periodo estatutario de cuatro años”.

¿Cuál es la Política de Remuneraciones del Consejo de Administración?

La Política de Remuneraciones de los Consejeros de Endesa, se aprobó en la pasada Junta General Ordinaria de Accionistas de 26 de abril de 2016, para los ejercicios 2016, 2017 y 2018, y no está prevista su modificación en esta Junta General Ordinaria de Accionistas 2017.

La remuneración de los administradores, por su condición de tales se compone de una asignación fija mensual y dietas de asistencia, para cada sesión de los órganos de administración de la Sociedad y sus Comités.

Para el ejercicio 2017 se mantiene el importe de la asignación fija mensual y de las dietas de asistencia, por lo que la estimación de la remuneración de los Administradores, para el ejercicio 2017, en concepto de asignación fija oscilará entre 187 y 224 miles de euros brutos/ Consejero, y aproximadamente (en función del número de sesiones que del Consejo y de los Comités se celebren) 57 miles de euros brutos/ Consejero en concepto de dietas de asistencia.

La Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 27 de abril de 2015 aprobó el importe de 3.000 miles de euros como máximo anual de la remuneración a satisfacer al conjunto de los Administradores en su condición de tal. Este importe permanecerá vigente en tanto no se apruebe su modificación.

Las retribuciones mencionadas en los párrafos precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, son compatibles con las demás percepciones profesionales o laborales que correspondan a los Consejeros por cualesquiera otras funciones ejecutivas.

Todo el detalle de las remuneraciones de los Consejeros está disponible en el Informe anual sobre las Remuneraciones de los Consejeros publicado en la página web de la sociedad.

¿Qué es el Plan de Fidelización 2017-2019?

La retribución variable a largo plazo de Endesa se articula a través del denominado Plan de Fidelización, que tiene como principal finalidad fortalecer el compromiso de los empleados, que ocupan posiciones de mayor responsabilidad, en la

consecución de los objetivos estratégicos del Grupo Endesa. El Plan está estructurado a través de programas trienales sucesivos, que se inician cada año desde el 1 de enero de 2010.

El Plan 2017-2019 incluye cantidades referenciadas al valor de las acciones de la Sociedad y entre sus beneficiarios se incluyen los Consejeros Ejecutivos de Endesa. En este sentido la Ley de Sociedades de Capital en su artículo 219 estipula que cuando el sistema de remuneración de los administradores incluya retribuciones referenciadas al valor de las acciones su aplicación requerirá un acuerdo de la Junta General de Accionistas.

Este programa incorpora las prácticas de buen gobierno más exigentes en materia de remuneraciones. En particular, incluye cláusulas *malus* y *clawback* mediante las cuales la Sociedad se reserva el derecho de establecer mecanismos que permitan a la Sociedad no pagar o reclamar el reembolso del incentivo, cuando su importe se haya calculado y/o liquidado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

¿Cuál es la finalidad del acuerdo de delegación en el Consejo de Administración para la ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta?

Este acuerdo es necesario para la ejecución, desarrollo, efectividad y buen fin de los acuerdos de la Junta General de Accionistas y para la elevación a instrumento público e inscripción de dichos acuerdos.

IV. MODOS DE PARTICIPAR EN LA JUNTA

Para participar en la Junta de cualquiera de los modos previstos a continuación, es necesaria la tarjeta de asistencia o documento que acredite la condición de accionista.

¿Qué debo hacer si no recibo o pierdo la tarjeta de asistencia a la Junta?

Puede dirigirse a la entidad financiera donde se encuentran depositadas sus acciones. Allí le facilitarán un duplicado de la tarjeta o en su defecto un certificado que acredite su condición de accionista.



También puede acceder a la página web de Endesa (www.endesa.com) y descargar el modelo de tarjeta de asistencia.

¿Qué debo hacer si tengo que modificar alguno de los datos personales que aparecen reflejados en la Tarjeta de Asistencia/Delegación?

Para realizar cambios en los datos personales de la tarjeta para ésta o futuras celebraciones de Juntas Generales, debe dirigirse a la entidad financiera donde se encuentren depositadas sus acciones y notificar allí la modificación de sus datos.

No obstante, con la tarjeta de asistencia recibida, podrá asistir y votar en la Junta General siempre que nombre y apellidos, número de identificación fiscal (NIF) y número de acciones sean correctos.

a. INTERVENCIONES

¿Cómo puedo intervenir durante la celebración de la Junta General?

Conforme al Reglamento de la Junta General, el Presidente invitará a los señores accionistas que deseen intervenir en la Junta para que, personándose ante el Notario, lo hagan constar indicando sus datos y el número de acciones de las que son titulares o a las que representan. Posteriormente, el Presidente concederá la palabra a los accionistas que hubieran solicitado intervenir.

En el turno de intervenciones, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria, la información accesible al público que se hubiera facilitado por la Sociedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y acerca del informe del auditor.

El artículo 18 del Reglamento de la Junta General de Accionistas, establece que el tiempo asignado a los accionistas para cada intervención es de cinco minutos, sin perjuicio de la facultad de prórroga que corresponde al Presidente de la Junta.

Los señores accionistas que deseen dejar constancia en el acta del contenido íntegro de su intervención, tendrán que solicitarlo expresamente y entregar al Notario, antes de iniciarla, el texto escrito de la intervención para su cotejo y posterior unión a la matriz.

b. REPRESENTACIÓN

i. Por medios de comunicación a distancia

¿Cómo puedo estar representado en la Junta General Ordinaria de Accionistas?

Todos los accionistas pueden hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona. La representación debe conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta.

Las tarjetas de asistencia deben ser utilizadas por los señores accionistas como documento de otorgamiento de representación en la Junta, por lo que es necesario que firme dicha tarjeta, indicando en la misma el nombre del representante y cumplimente las casillas que corresponda.

No obstante, la representación es siempre revocable, de forma que la asistencia personal del accionista a la Junta General tendrá el efecto de anular la delegación otorgada.

También puede otorgar la representación por medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

¿Cómo puedo conferir la representación por medios de comunicación a distancia?

De dos formas:

1. Por medios electrónicos:

Para conferir su representación mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.com, accediendo al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que confiere la delegación son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella,



así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán conferir su representación a través de la página web de la Sociedad **www.endesa.com**, siguiendo el procedimiento allí establecido. El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos debe comunicar al representante designado la representación conferida, salvo que este sea un Consejero o el Secretario del Consejo de Administración de Endesa (esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por Endesa de dicha delegación electrónica).

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

2. Por correo postal:

Para conferir su representación mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado correspondiente a la delegación de la tarjeta de asistencia emitida en papel por la correspondiente entidad participante en Iberclear.

La persona en quien se delegue el voto sólo podrá ejercerlo asistiendo personalmente a la Junta.

El accionista podrá remitir la tarjeta debidamente cumplimentada y firmada:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.

Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta.

Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el día y lugar de celebración de la Junta, los representantes designados deberán identificarse mediante su Documento Nacional de Identidad o Pasaporte



con el fin de que la Sociedad pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación.

¿Cuál es el plazo de recepción de las delegaciones a distancia?

Las delegaciones a distancia (ya sean electrónicas o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12.30 horas del día 25 de abril de 2017.

¿Qué prioridades hay entre delegación, voto a distancia y asistencia personal a la Junta General?

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación electrónica o mediante tarjeta impresa en papel, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

¿Qué prioridades hay entre varias delegaciones?

En el caso de que un accionista realice válidamente varias delegaciones prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

ii. Asistencia del representante a la Junta General

El accionista puede participar en la Junta a través de un representante, que deberá asistir a la Junta personalmente, al objeto de ejecutar las instrucciones de su representado.

iii. Entrega de la tarjeta delegada en la Sede Social

El accionista podrá entregar su tarjeta en la sede, cumplimentando los apartados de delegación o voto.

c. VOTO A DISTANCIA

¿Cómo puedo votar a través de medios de comunicación a distancia?

De dos formas:

i. Por medios electrónicos:

Para emitir el voto a distancia mediante comunicación electrónica con la Sociedad, los accionistas de Endesa deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad www.endesa.com, accediendo, a partir del día establecido al efecto en el anuncio de convocatoria, al espacio dedicado a Junta General Ordinaria de Accionistas, apartado voto y delegación a distancia.

Las garantías adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita su derecho de voto son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, siempre que estén basadas en un certificado electrónico reconocido en relación con el cual no conste su revocación y que haya sido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla los requisitos indicados y se identifiquen mediante ella, así como aquellos accionistas poseedores del Documento Nacional de Identidad electrónico (DNIe), podrán emitir su voto en relación con los puntos del orden del día de la Junta General, a través de la página web de la Sociedad www.endesa.com, siguiendo el procedimiento allí establecido.

ii. Por correo postal:

Para la emisión del voto a distancia mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia por Correo Postal" de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia emitida en papel por la entidad participante en Iberclear en la que tengan depositadas sus acciones.

Una vez cumplimentada y firmada con firma manuscrita la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia en el apartado destinado a "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista la podrá remitir:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.



Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la tarjeta.

Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

En el supuesto de que la tarjeta de asistencia emitida por la entidad en que tiene depositadas las acciones no incorpore el apartado dedicado al "Voto a Distancia por Correo Postal", el accionista que desee votar a distancia mediante voto por correo postal deberá descargar de la página web de Endesa www.endesa.com e imprimir en papel la Tarjeta de Voto a Distancia, cumplimentándola y firmándola junto con la tarjeta de asistencia emitida por la entidad participante en Iberclear.

Una vez cumplimentadas y firmadas con firma manuscrita ambas tarjetas, el accionista las podrá remitir:

Mediante correo postal a la dirección: ENDESA, S.A. (JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS), CALLE RIBERA DEL LOIRA, 60, 28042 MADRID.

Mediante servicio de mensajería equivalente al correo postal a la dirección antes indicada.

Mediante la entrega de la tarjeta cumplimentada y firmada en la entidad participante en Iberclear en la que tenga depositadas sus acciones, debiendo asegurarse de que esta entidad remitirá la tarjeta en tiempo y forma a Endesa.

¿Cuál es el plazo de recepción de los votos a distancia?

Los votos a distancia (ya sean electrónicos o mediante correo postal) deberán recibirse por la Sociedad antes de las 12.30 horas del día 25 de abril de 2017.

La asistencia personal a la Junta del accionista que hubiera votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicho voto.

¿Qué consideración tiene el voto a distancia?

Los accionistas con derecho de asistencia que emitan su voto a distancia conforme a lo previsto en la normativa vigente se entenderán como presentes a los efectos de la constitución de la Junta General.

¿Cómo puedo obtener el certificado electrónico reconocido emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para ejercitar mis derechos a través de medios electrónicos?

En la página web de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, www.fnmt.es, encontrará información detallada para obtener el Certificado de Usuario.

d. ENTREGA DE LA TARJETA EN LA SEDE SOCIAL

Los accionistas podrán entregar su tarjeta firmada, ejerciendo su derecho de voto o representación, en la sede social de Endesa, desde el día 23 de marzo y hasta el día 26 de abril a las 12.30h.

e. ASISTENCIA A LA JUNTA GENERAL

¿Quién tiene derecho a asistir a la Junta General Ordinaria de Accionistas y qué es preciso para poder asistir?

Podrán asistir a la Junta General los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a su celebración y se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia.

Para asistir a la Junta es necesaria la tarjeta de asistencia que le ha facilitado la entidad financiera en la que están depositadas sus acciones, a partir del día en que se anuncia en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (BORME) y en los diarios la convocatoria de la Junta, y que las mismas entidades financieras se encargan de enviar a su domicilio.

La tarjeta de asistencia es el documento que su entidad financiera ha remitido a su domicilio en el que figuran sus datos personales, los datos relativos a la cuenta de valores en la que usted tiene depositados sus valores y también incluye los



datos de la Junta General Ordinaria: orden del día, instrucciones para votar o delegar, etc.

¿Hasta qué momento puedo comprar acciones y tener así derecho de asistencia a la Junta General?

Para asistir, delegar o votar en la Junta General puede comprar acciones que, en todo caso, deben estar liquidadas hasta cinco días antes de la celebración de la misma, solicitando la correspondiente acreditación de su condición de accionista en la entidad financiera donde haya depositado sus acciones.

¿Puedo ir acompañado?

Sólo si la otra persona es accionista o si algún accionista hubiera delegado la representación en esta persona.

V. VOTOS Y ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN LA JUNTA GENERAL

¿De cuántos votos dispone un accionista que participe en la Junta?

Los accionistas tienen derecho a un voto por cada acción que posean o representen.

¿Cómo puedo ejercer mi derecho de voto si asisto personalmente a la Junta General?

En el caso de que asista personalmente a la Junta, debe tener en cuenta que, según establece el Reglamento de la Junta General de Accionistas, se consideran votos favorables a las propuestas incluidas en el orden del día todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto en contra, en blanco o su abstención.

Sin embargo, para los acuerdos no previstos en el orden del día, se consideran votos contrarios los correspondientes a todas las acciones concurrentes a la reunión, salvo que se ponga en conocimiento del Notario, mediante comunicación escrita o manifestación personal, su voto a favor, en blanco o su abstención.

No obstante lo establecido en el apartado anterior, y en atención a las circunstancias que concurran en el caso, la Mesa de la Junta podrá acordar que para la adopción de acuerdos se siga cualquier otro sistema de determinación del voto que permita constatar la obtención de los votos favorables necesarios para su aprobación y dejar constancia en acta del resultado de la votación.

Asimismo, debe tener en cuenta que se consideran acciones concurrentes a la reunión las que figuren en la lista de asistentes, salvo las de las personas que se hayan ausentado de la reunión antes de la votación y hayan dejado constancia ante el Notario de esta circunstancia.

No obstante, los accionistas también pueden ejercer su derecho de voto a través medios de comunicación a distancia, esto es, mediante correspondencia postal o electrónica.

¿Cómo puedo conocer los acuerdos adoptados en la Junta en caso de no poder asistir a la misma?

Los señores accionistas podrán conocer los acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria en la página web de la Sociedad.

También podrán acudir personalmente o solicitarlo por correo postal o electrónico a la Oficina del Accionista donde les facilitarán toda la información relativa a la Junta General Ordinaria.

Calle Ribera del Loira Nº 60
28042 Madrid
Teléfono: 900666900
e-mail: eoaccionista@endesa.es

VI. SEGUIMIENTO Y RESULTADOS DE LA JUNTA.

¿Cómo puedo saber los resultados de las votaciones de los acuerdos de la Junta?

- ✓ Los acuerdos aprobados y el resultado de las votaciones se publicarán íntegros en la página web de la sociedad dentro de los cinco días siguientes a la finalización de la junta general.



- ✓ Endesa comunicará a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, mediante un hecho relevante, el resultado sobre las propuestas de acuerdo sometidas a votación en la Junta General de Accionistas 2017.

VII. FORO ELECTRÓNICO DEL ACCIONISTA

¿Qué es el Foro electrónico del accionista?

El Foro Electrónico de Accionistas de Endesa tiene como fin exclusivo facilitar la comunicación entre los accionistas con ocasión de la convocatoria y hasta la celebración de cada Junta General de Accionistas.

Con carácter previo a la celebración de cada Junta General de Accionistas, los usuarios registrados de conformidad con las normas de funcionamiento podrán remitir comunicaciones para su publicación en el Foro que tengan por objeto:

- ✓ Propuestas que pretendan presentarse como complemento a la convocatoria de la Junta General ordinaria de Accionistas incluyendo uno o varios puntos del orden del día.
- ✓ Solicitudes de adhesión a dichas propuestas.
- ✓ Iniciativas para alcanzar el porcentaje suficiente para el ejercicio de un derecho de minoría previsto por la ley.
- ✓ Ofertas o peticiones de representación voluntaria.

Las Normas de funcionamiento del Foro Electrónico de Accionistas están a disposición del accionista en la página web de la sociedad y en la plataforma del Foro electrónico.

NOTA: Las respuestas ofrecidas son orientativas, sin perjuicio de lo establecido en la normativa que resulte de aplicación.